FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2025 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

En Bogotá D.C, el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito comunicar que mediante el presente documento, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 014 de 2025 – FRR, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a la obra de "Adecuación y Mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Curumaní - Cesar*", amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24825 del nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), previas siguientes consideraciones:

Que, el día dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), se publicó la Invitación Pública No. 014 de 2025 – FRR, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, hasta las 5:00 P.M del día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), a través de la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes, es decir, hasta las 5:00 P.M del día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), se recibieron tres (03) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento del Cesar.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 014 de 2025 – FRR, no se limitó a Mipymes.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma, es decir, hasta las 9:00 A.M del día veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo cuatro (04) propuestas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan:

OFERTA No.	OFERENTE	HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	GELCOIN SAS	18/06/2025 4:14 PM	$ 8.994.995,8
2	IOV Y CIA S.A.S	19/06/2025 8:25 PM	$ 9.612.000
3	VIGAVI ZOMAC S.A.S	20/06/2025 7:50 AM	$ 7.735.000
4	JULIO CASTRO	20/06/2025 8:34 AM	$ 9.700.000

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto

1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las propuestas:

ORDEN DE LAS PROPUESTAS	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	VIGAVI ZOMAC S.A.S	$ 7.735.000
2	GELCOIN SAS	$ 8.994.995,8
3	IOV Y CIA S.A.S	$ 9.612.000
4	JULIO CASTRO	$ 9.700.000

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la primera propuesta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **VIGAVI ZOMAC S.A.S**, por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.735.000) M/CTE,** cumplía con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, el comité evaluador, determinó que el oferente **VIGAVI ZOMAC S.A.S**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IP 014 DE 2025 - FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	VIGAVI ZOMAC S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el oferente **VIGAVI ZOMAC S.A.S** allegó documentos de subsanación y sustentación del valor de la oferta.

Que, por la tanto, el comité evaluador procedió nuevamente a evaluar su oferta; sin embargo, el comité evaluador técnico – económico, determinó que estos no cumplen con las condiciones establecidas en la invitación pública, por lo que procedió a **RECHAZAR LA PROPUESTA.**

Que, el segundo informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN IP 014 DE 2025 - FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	VIGAVI ZOMAC S.A.S	CUMPLE	REACHAZO	RECHAZADO

Que, una vez rechazada la primera oferta, se procedió a verificar si la segunda oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido por el oferente **GELCOIN SAS** por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y OCHO CENTAVOS ($ 8.994.995,8) M/CTE**, cumplía con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, el comité evaluador, determinó que el oferente **GELCOIN SAS**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IP 014 DE 2025 - FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
2	GELCOIN SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el oferente **GELCOIN SAS** allegó documentos de subsanación y respuesta al requerimiento sobre del valor de su oferta.

Que, por lo tanto, el comité evaluador procedió nuevamente a evaluar su oferta, encontrando este que estos cumplen con las condiciones establecidas en la invitación pública, por lo cual procedió a declarar **HÁBIL** la propuesta.

Que, el segundo informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN IP 014 DE 2025 - FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
2	GELCOIN SAS	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Que, si bien el valor de la oferta del oferente **GELCOIN S.A.S** fue por **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y OCHO CENTAVOS ($ 8.994.995,8) M/CTE,** el comité evaluador técnico – económico aplicó el redondeo al peso conforme a lo estipulado en el numeral *4.5. "PROPUESTA ECONÓMICA"* de las condiciones adicionales de la Invitación Pública No. 014 de 2025 – FRR. En consecuencia, el valor ajustado considerado en la evaluación y para la adjudicación es la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 8.994.996) M/CTE.**

Que, por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada

en el Informe de Evaluación y acepta la oferta presentada por **GELCOIN SAS**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía *"Invitación Pública No. 014 de 2025 – FRR";* los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	GELCOIN SAS NIT: 901.787.490-1
TIPO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA OBRA DE "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CURUMANÍ - CESAR".
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL O POR QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SUPEDITADAS A LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL FONDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 448 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 8.994.996) M/CTE

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Proyectó: Camilo Andres Torres Bustamante - Servidor Público del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo de Compras.